

*Juan E. Garcés, Abogado*

ZORRILLA. 11 - 1.º DCHA.

TELEF. 91 360 05 36 - FAX: 91 360 05 37

E-mail: 100407.1303@compuserve.com

28014 MADRID

Madrid, 10 de febrero de 2009

Dña. Eloïse Obadia  
Secretaria del Tribunal de Arbitraje  
CIADI. Banco Mundial  
1818 H Street, N.W.  
Washington D.C. 20433

**Ref.: Víctor Pey Casado v Fundación Presidente Allende c. República de Chile (CIADI Caso N° ARB-98-2, procedimiento de revisión).**

Distinguida Secretaria del Tribunal de arbitraje.

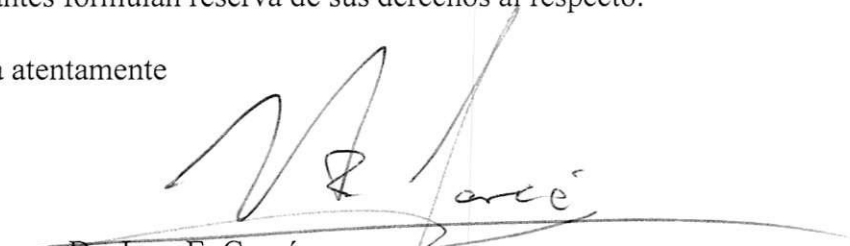
Nos referimos a nuestras cartas de 29 de octubre, 3 de noviembre y 5 de diciembre de 2008 en las que las Demandantes, invocando el artículo 45 del Convenio del CIADI y la Regla de arbitraje N° 42, solicitaban que la República de Chile regularizara la situación y aportara la resolución interna que confiere poderes a un agente para representarla en este procedimiento de revisión y que vincule válidamente a la República.

La solicitud del 29 de octubre de 2008 fue notificada el mismo día.

Tres meses y medio después, S.E. el Jefe del Estado de Chile no ha comunicado el nombre de su agente en el procedimiento de revisión.

Las Demandantes no pueden sino reiterar su deseo de que Su Excelencia acepte comunicar el nombre de su agente antes del 10 de marzo de 2009. En otro caso, las Demandantes formulan reserva de sus derechos al respecto.

Le saluda atentamente



Dr. Juan E. Garcés  
Representante legal de D. Víctor Pey Casado y  
de la Fundación española Presidente Allende